



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 00931**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de los citatorios remitidos a la demandada. Igualmente, la dirección de notificación informada.

En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de la demandada PATRICIA FRANCO GRANADOS de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 28 de junio de 2019 (fl. 20 c.1) y/o acredite el diligenciamiento del oficio N° 03194 de 4 de julio de 2019 so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en estado N° 067 de 11 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

111deaa6b4e69b62ea17218049d0ef9ef7e2691d0f4ff76565471f38f959e673

Documento generado en 10/09/2020 06:44:32 a.m.